

¿CÓMO REALIZAR UNA RESOCIALIZACIÓN EFECTIVA EN LAS CÁRCELES COLOMBIANAS?

Daniel Nicholls

Gustavo De La Hoz

Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA

Administración de Empresas; Pregrado

Bogotá

2020

**¿CÓMO REALIZAR UNA RESOCIALIZACIÓN EFECTIVA EN LAS CÁRCELES
COLOMBIANAS?**

Daniel Nicholls

Gustavo De La Hoz

Director: Ricardo Santamaría

Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA

Administración de Empresas; Pregrado

Bogotá

2020

Contenido

Resumen.....	5
Introducción	6
1. Marco Teórico	8
1.1 Legislación Penitenciaria en Colombia	10
1.2 Trabajo Carcelario	12
1.3 Resocialización	15
2. Metodología.....	17
2.1 Diseño de la Investigación	18
3. Los procesos de resocialización y trabajo en las cárceles de Colombia.....	20
3.1 PASO Inicial	22
3.2 PASO Medio.....	24
3.3 PASO Final	27
4. Casos de Éxito de Resocialización a través del trabajo.....	29
4.1 Casos internacionales.....	29
4.1.1 Panamá.....	29
4.1.2 República Dominicana	31
4.1.3 Noruega	35
4.2 Casos Nacionales	37
4.2.1 Fundación Acción Interna y Casa Libertad	37
4.2.2 Agencia para la Reincorporación y Normalización.....	40
5. Propuesta de un esquema de trabajo y capacitación efectivo para la resocialización.	43
5.1 Aspecto Generales	44
5.2 Fase Previa	45
5.3 Capacitación Aplicada.	46
5.4 Modelo laboral del programa Trabajo sin Murallas	49
5.5 Remuneración	50
Conclusiones.....	51
Recomendaciones	52
Referencias.....	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. PASO Inicial	23
Tabla 2. PASO Medio.....	25
Tabla 3. PASO Final	27
Tabla 4. Variables de éxito común	42
Tabla 5. Actividades y competencias.....	47
Tabla 6. Esquema de Trabajo y Capacitación.....	49

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Preguntas Realizadas a Johana Bahamon	58
Anexo 2: Preguntas Realizadas a Joshua Mitrotti.....	58
Anexo 3: Entrevista a Johanna Bahamon (adjunta en medio magnético)	59
Anexo 4: Entrevista Joshua Mitrotti (adjunta en medio magnético)	59

Resumen

El objetivo de este documento es explorar como realizar una resocialización efectiva en las cárceles colombianas. El documento expone cifras del problema carcelario que presenta el país. La metodología que se desarrollo fue de corte cualitativo donde se combina el trabajo de campo con la revisión bibliográfica. En primer lugar, se hizo un análisis del sistema de trabajos intracarcelarios vigente en Colombia. Posteriormente, se llevó a cabo una caracterización de diversos casos de éxito y por ultimo a través del análisis de la información recolectada se propuso un sistema de resocialización efectiva para los presos colombianos partiendo desde la capacitación y el trabajo. Del mismo modo, se buscan incentivos para acercar a la empresa privada a esta iniciativa, ayudando a disminuir la reincidencia criminal.

Introducción

La resocialización de los internos en las cárceles y centros penitenciarios del país se basa en las Leyes 65 de 1993 y 1790 de 2014, donde se crea el código penitenciario del INPEC que establece el tratamiento penitenciario donde su función pública es la reintegración a la sociedad del interno, como ciudadanos capaces de vivir en comunidad y proveer su sustento en el sistema laboral legal. Los programas de trabajo, educación y enseñanza diseñados por el INPEC e implementados a través de sistema de Plan de Acción y Sistema de Oportunidades P.A.S.O, han logrado unir instituciones públicas para crear actividades y herramientas más diversas a los internos, abogando por una política de resocialización que le interese una participación activa al interno, siendo el trabajo una herramienta que va más allá de la redención de su pena carcelaria.

Sin embargo, los diferentes actores sociales que no están involucrados directamente en el sistema penitenciario, están ignorando las condiciones sociales que han terminado por empeorar la situación carcelaria en el país, la estigmatización rechazo y exclusión, incrementan la posibilidad de reincidencia criminal en el excarcelado y creando un círculo interminable de delitos y encarcelamiento.

Por otro lado, también se han visto casos exitosos de personas que han realizado un cambio de actitud positivo, gracias a diferentes métodos de resocialización modernos que involucran diferentes actividades artísticas y de mindfulness para lograr este objetivo. Estos programas que inician con un pequeño grupo de trabajo, han terminado por ser escalados para convertirse en política pública, como serán analizados mas adelante.

Por lo mencionado anteriormente, el objetivo de esta investigación será resolver la pregunta ¿Cómo realizar una resocialización efectiva en las cárceles colombianas? Esto, con el fin de darle

al INPEC y al ministerio de justicia herramientas para continuar un proceso efectivo durante la reclusión y posterior salida de la cárcel de los reclusos y lograr que estos sean incluidos a la sociedad de nuevo, teniendo los conocimientos para poder tener un trabajo estable y tener una independencia económica. Esto, lograra mitigar las tasas de reincidencia criminal y hacinamiento que tienen los centros penitenciarios actualmente, esto beneficiara a los presos pues al llevar acabo esta investigación se podrá fortalecer pilares como la educación y el trabajo honrado, así como posibles mejoras en las condiciones de vida post pena.

Objetivo General

Proponer un plan de resocialización de los presos en las cárceles colombianas a partir del estudio de casos de éxito.

Objetivos Específicos

- Identificar los procesos de resocialización para las cárceles colombianas.
- Caracterizar casos de éxito de los procesos de resocialización.
- Proponer un esquema de trabajo y capacitación efectivo para la resocialización.

1. Marco Teórico

El sistema carcelario y penitenciario colombiano, administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), es el organismo bajo el cual el Estado busca aprehender, resocializar y posteriormente reinsertar a los criminales dentro del territorio nacional. Según cifras del INPEC, En la actualidad, Colombia cuenta con 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), de los cuales 126 son establecimientos penitenciarios y/o carcelarios, 5 de estos son complejos penitenciarios y/o carcelarios además de una colonia penal agrícola, que en total cuentan con una capacidad de 80,464 cupos. (INPEC, 2019)

En un censo hecho en agosto de 2019 las cifras de la población privada de la libertad son las siguientes: 123,718 reclusos intramurales que representan el 63.8% del total nacional. Por cada mujer hay 6 hombres y 7 de cada 20 reclusos son jóvenes entre 18 a 29 años. Adicionalmente, el 4,8% de los internos son iletrados, el 34% tiene un grado de escolaridad de primaria básica, el 57,5% presenta un grado de escolaridad de educación básica media y vocacional y solo el 3,4% de la totalidad de los internos cuenta con educación superior. Además, la tasa de hacinamiento nacional es de 53,8% debido a la sobrepoblación de 43,254 reclusos en los ERON. (INPEC, 2019)

La insuficiente infraestructura para cumplir con los fines resocializadores de la pena y la situación de hacinamiento en los centros de reclusión del país, no son situaciones nuevas. Según un informe del ministerio de justicia de 1989 las cárceles tenían una tasa de hacinamiento del 1,55%. Sin embargo, las cárceles de distrito evidenciaban una alta congestión, albergando 13.915 reclusos cuando su capacidad era de 9.094, lo cual representa un hacinamiento del 53,01%. (Ministerio de Justicia, 1989)

Para el 2008, la tasa de hacinamiento se incrementó encerca de un 25%, en el 2009 en más del 35% y para el 2012 el hacinamiento ya superaba el 50%. (Departamento Nacional de Planeación, 2016, pp. 9-11) Esto conllevó a que, el 28 de mayo de 2013, se declarara el estado de emergencia penitenciaria y carcelaria por parte del Gobierno nacional, en razón a la situación de hacinamiento y a las deficiencias en materia de infraestructura que procuraban condiciones sanitarias e higiénicas precarias para la población privada de la libertad. (DNP, 2016, pp. 9-11)

Si bien el INPEC cuenta con un modelo de resocialización que será explicado a fondo más adelante en el capítulo 3, han surgido otros programas e iniciativas en el país que han demostrado tener excelentes resultados en la resocialización de los internos brindándoles distintas herramientas de estudio y trabajo y permitiendo niveles de reincidencia muy bajos. Tal es el caso de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y la Fundación Acción Interna cuyos modelos de resocialización serán caracterizados como casos de éxito en el capítulo 4.

1.1 Legislación Penitenciaria en Colombia

El marco jurídico bajo el cual el sistema carcelario y penitenciario y carcelario se rige es la Ley 65 de 1993, la cual se expide al tiempo con la fusión de la Dirección General de Prisiones y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia dando paso a la creación del INPEC (Congreso de la Republica, 1993). La Ley 65 de 1993, fue modificada por la Ley 1709 de 2014 la cual reformo algunos artículos en el Código Penitenciario y Carcelario, con el objetivo de modificar algunos estándares de la política criminal, flexibilización en materia penal y disminuir la corrupción adentro de las cárceles (Núñez, 2014). En este sentido, el tratamiento penitenciario busca la resocialización del interno durante su tiempo de encarcelamiento mediante el estudio, el trabajo la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario (Ley 65 de 1993).

Estas dos leyes en conjunto regulan el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad y el sistema de trabajo de trabajo, educación y reinserción (Núñez, 2014). El Código Penitenciario y Carcelario de 2014, se construyó bajo 4 objetivos en el tratamiento penitenciario:

1. Humanizar la atención a la población de internos, mejorando su bienestar y orientándolo a la integración social positiva.
2. Generar procesos de atención integral mediante la ejecución de programas que conduzcan a mejorar el desarrollo humano.
3. Apoyar, orientar, asistir a la persona condenada en la construcción de su proyecto de vida con el fin de prepararse para la vida en libertad, con el desarrollo de sus potencialidades y la superación de sus limitaciones.

4. Minimizar el riesgo de adopción de conductas no adaptativas (asimilación de hábitos, usos, costumbres y culturas propias del proceso de prisionalización) que se encuentra asociadas a deterioros psicológicos y a mayor reincidencia de los prisionales. (INPEC, 2016, p.2)

La Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas tiene como propósito ofrecer y garantizar el acceso de la población privada de la libertad al Sistema de Oportunidades laboral, con el fin de brindar ocupación, potencializar las habilidades, destrezas, competencias, y aptitudes dentro de un componente formativo para su proceso de integración social. (INPEC, 2016)

El código contempla diferentes órganos dentro del INPEC que apoyan, orientan y asisten al condenado durante su estancia en los ENRON.

El Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) es el órgano conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales, miembros del Cuerpo de Custodia, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, entre otros, encargados de realizar el tratamiento progresivo de los condenados (INPEC, 2016).

Segundo a este se encuentra la Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE) la cual es el cuerpo colegiado encargado de conceptuar sobre el ingreso de los PPL a programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para redención de pena, de acuerdo a su aptitud, vocación, situación jurídica, fase de tratamiento y disponibilidad (INPEC, 2016)

El CET y la JETEE controlará y evaluará en cada caso los trabajos realizados por los internos, la calidad, intensidad y superación por exámenes del estudio y la enseñanza. (INPEC, 2016)

1.2 Trabajo Carcelario

Lo que constituye trabajo carcelario en Colombia se ha definido en el marco de la política penitenciaria y carcelaria colombiana más como un deber que un derecho, bajo la Corte Constitucional en sentencias sobre el marco legal que aplica al régimen de trabajo carcelario, considera el trabajo una obligación de los presos. (Núñez Moreno, 2014)

Para Ramon De Alos Moner y Antonio Artiles respecto al trabajo carcelario, los autores concluyeron que el trabajo penitenciario es la principal herramienta para dar a los internos hábitos laborales que nunca han estado vinculados a trabajos formales y facilita la socialización del recluso, a través del aprendizaje e interiorización de pautas de comportamiento, valores y hábitos (De Alos Moner, Artiles, 2009). Sin embargo, afirman que el trabajo penitenciario tiene una función subyacente de control disciplinario de manera que al estructurar las tareas y tiempos disponibles para hacerlas el sistema carcelario ejerce una canalización del subconsciente del interno: Educar y obedecer (De Alos Moner, Artiles, 2009).

Aquí entonces, se crean dos visiones del trabajo carcelario que realizan los internos según los autores, la primera donde el trabajo forma parte de un proceso educativo carcelario donde el último objetivo es la reintegración social del individuo y la segunda la concepción del trabajo es meramente punitiva e inservible (De Alos Moner, Artiles, 2009).

En la investigación “El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral” Álvarez & Micahán (2018), tienen como objetivo establecer la incidencia que tienen los programas de formación para el trabajo y ocupación laboral del sistema penitenciario colombiano en la reinserción social y laboral de los convictos una vez estos recuperan su libertad.

Para su investigación, los autores utilizan una metodología mixta pues combinan tanto la investigación cualitativa como la investigación cuantitativa. En primer lugar, se realizaron entrevistas semiestructuradas a miembros del INPEC, revisión documental y observación directa de los reos con el fin de tomar datos importantes acerca de ellos y hacer un análisis cualitativo del impacto que ha tenido el trabajo en su resocialización. Posteriormente, los autores recurrieron a la aplicación de un modelo econométrico, usando los paquetes informáticos SPSS 21® y Stata 13 ® para desarrollar un análisis factorial, que les permitió hacer medible el nivel de impacto que tienen los aprendizajes, competencias y hábitos adquiridos por los presos a través del trabajo en prisión, en su reinserción a la sociedad (Álvarez Micahán, 2018)

Como resultados principales los autores encuentran que en Colombia no se le da la suficiente importancia a la reinserción social y laboral de los presos y dado que la principal motivación encontrada en los criminales para trabajar en prisión es la redención de pena, no se está teniendo el suficiente impacto en resocialización efectiva de los mismos (Álvarez y Micahán, 2018). Esto, tiene una relación con esta investigación pues muestra que, aunque hay posibilidades de trabajo intracarcelario, este no está teniendo el impacto deseado en los presos por lo que es indispensable buscar una forma de resocialización efectiva para los presos (Alvarez y Micahán, 2018)

En contraste con otros regímenes de trabajo penitenciario la legislación mexicana, a diferencia de la colombiana, según Kurczyn Villalobos (2006, p. 354), el trabajo sí puede ser impuesto como pena y deberá ejecutarse en periodos distintos a las jornadas de labores que representen la fuente de ingreso para la subsistencia del sujeto y de su familia. En Argentina, según Gago (2012, p.16), la normativa que rige el trabajo carcelario es que será voluntario a condiciones

dignas y equitativas de labor, a una retribución justa, a un salario mínimo vital móvil, a igual remuneración por igual tarea sin distinción de ninguna especie.

Para Fernández (2006), el objetivo principal del trabajo carcelario, como elemento que contribuye a lograr la reinserción social, debe ser el de preparar y ayudar a los reclusos a conseguir un empleo una vez cumplan su condena y salgan al exterior.

Sin embargo, para Pedraza (2015), El Estado debe crear programas de resocialización que incluyan acciones laborales que se constituyan como medio de auto sostenibilidad en el Sistema Penitenciario para aliviar las cargas contraídas por el gobierno para su sustento. Existen casos de estudio en diferentes países sobre formas de trabajo dentro de las cárceles donde los reclusos han mejorado su calidad de vida Moner, Artiles, Lobo, Gibert Badia (2009), analizan la situación carcelaria en Cataluña donde nuevas políticas del gobierno catalán dieron mejores oportunidades de trabajo y educación a los internos, el resultado, el trabajo contribuye a pasar mejor el tiempo en prisión y evitar situaciones conflictivas. Asimismo, proporciona hábitos laborales y mejora las relaciones sociales. Pese a que son pocos los empleos en talleres que aportan aprendizaje de un oficio, los internos lo valoran positivamente por cuanto les ayuda a "normalizar" la vida cotidiana en la cárcel, al mismo tiempo que les abre expectativas de futura reinserción. (Moner, 2009)

1.3 Resocialización

Una de las herramientas utilizadas para la resocialización efectiva es el trabajo intracarcelario, de acuerdo con la Corte Constitucional de Colombia (2015), el trabajo carcelario cumple un fin resocializador y es un elemento dignificante que permite al condenado redimir su pena, según el artículo 79 del Código Penitenciario y Carcelario (2014) todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. El artículo 80, define que la dirección general del INPEC es la encargada de la planeación y asignación de los trabajos ofrecidos en cada centro penitenciario.

Al no haber una resocialización efectiva, las tasas de reincidencia crecen, y dada la situación actual a fecha de diciembre de 2019 donde el INPEC señala que “La población reincidente se conformó de la siguiente manera: en intramuros: 16.141 (76,3%); en domiciliaria 4.388(20,7%) y vigilancia electrónica 622 (2,9%)” (INPEC, 2019), un gran porcentaje de excarcelados continuaron cometiendo crímenes. Incluso, según cifras del Ministerio de Justicia “el 53% de la extorsión nacional se produce desde los ERON” (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Estos factores están directamente relacionados con una resocialización efectiva, entiéndase esta como:

Técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto

implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a) (INPEC, 2019, p.1).

Después de conocer la definición del INPEC de resocialización carcelaria, es necesario analizar el papel del Estado, teniendo el deber de proteger a los ciudadanos frente a las acciones y situaciones que puedan dañar su integridad personal o material, de esta forma la cárcel como un directo castigo no resulta suficiente para terminar este tipo de situaciones, de acuerdo a Álvarez, Michahan (2018), el Estado debe proporcionar las herramientas necesarias para desarrollar hábitos, competencias y habilidades que les permitan vincularse de manera positiva a una normalidad laboral, alejarse de la comisión de delitos y vivir honradamente del producto de su trabajo.

Esto es especialmente importante para la noción de resocialización, en la hipótesis de Acosta (2016), la privación de la libertad se convierte en una herramienta que permite aislar al individuo del contexto social que lo condujo a la criminalidad, para ofrecerle herramientas a través de programas laborales y educativos para redefinir su papel en la sociedad (Acosta, 2016).

En contraste, acorde a Ortiz (2010) realizó una investigación que tenía como objetivo medir el impacto que tienen los programas de resocialización colombianos sobre los reclusos en la cárcel de Zipaquirá, Cundinamarca. Para hacer eso se usó como metodología en donde se tomó una muestra aleatoria de doscientas personas y se planteó un modelo econométrico Probit para que a través del método de máxima verosimilitud se pudiera calcular la probabilidad de reincidir en el delito por parte de los presos. El autor obtuvo como resultados que, aunque no había una relación clara entre los programas de resocialización colombianos y la reincidencia de estos, factores como la edad y el comportamiento del preso en la cárcel podían ser claves a la hora de volver a cometer un delito. (Ortiz, 2010)

2. Metodología.

La presente investigación es de tipo exploratoria pues de acuerdo con Hernández- Sampieri, Fernández y Baptista (2014) una investigación exploratoria se caracteriza por examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que será estudiado desde nuevas perspectivas. Este tipo de investigación se adapta a los objetivos planteados anteriormente pues en este caso se busca proponer un esquema de resocialización de los presos en las cárceles colombianas a partir de la caracterización de casos de éxito.

La monografía de investigación además tiene un enfoque cualitativo donde se combina el trabajo de campo con la revisión bibliográfica del tema, pues según Hernández- Sampieri Fernández y Baptista (2014) esta busca comprender un fenómeno explorándolo desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. En primer lugar, se hizo un análisis del sistema de trabajos intracarcelarios vigente en Colombia. Posteriormente, se llevó a cabo una caracterización de diversos casos de éxito y por último a través del análisis de la información recolectada se propuso un sistema de resocialización efectiva para los presos colombianos.

2.1 Diseño de la Investigación

El diseño metodológico se divide en tres fases principales. En primer lugar, se llevó a cabo una revisión documental del marco jurídico de contratación laboral en las cárceles colombianas, así como una identificación de los distintos tipos de centros de reclusión y su relación con la planeación de los trabajos que realizan los internos durante su condena. Adicionalmente se hizo una caracterización del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades (P.A.S.O) con el objetivo de recopilar los datos necesarios y así tener una visión de cómo funcionan los modelos de resocialización dentro del sistema carcelario colombiano.

En segundo lugar, se realizaron entrevistas a funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) y La Fundación Acción Interna que trabajan paralelamente al INPEC con el objetivo de resocializar criminales de distintas poblaciones dentro del país. Del mismo modo, se hizo una revisión de distintos modelos efectivos de resocialización internacionales que han demostrado ser casos de éxito teniendo en cuenta su enfoque y sus bajas tasas de reincidencia como lo son el caso del modelo PACORA en Panamá, el Nuevo Modelo Penitenciario en República Dominicana y el Sistema Penitenciario en Noruega. Posteriormente, se hizo un análisis de las características principales de estos modelos con el fin de encontrar la relación de distintos factores como la educación, el trabajo carcelario y la preparación para la vida laboral sobre la resocialización de los privados de la libertad.

Por último, se hizo un análisis de las variables comunes entre los casos de éxito nacionales e internacionales obtenidas y partiendo de ellas se construyó un modelo de trabajo que permite la

resocialización efectiva de los convictos a través de la empresa permitiéndoles a los internos llevar a cabo labores que les permitan progresar una vez estén en libertad evitando las actividades ilícitas.

Las preguntas realizadas a los funcionarios se pueden apreciar en los **Anexos 1** y **Anexo 2**.

3. Los procesos de resocialización y trabajo en las cárceles de Colombia.

El artículo 55 de la Ley 1709 de 2014 reformo la ley carcelaria y penitenciaria en el país, incluyendo el trabajo en las cárceles y penitenciarias así:

“Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria”
(Ministerio de Justicia, 2014)

Bajo esta nueva ley se identificaron los diferentes centros de reclusión en el país, los cuales están bajo dirección y administración del INPEC, salvo las cárceles distritales que son administradas por su respectiva alcaldía, se caracterizaron 10 tipos diferentes:

1. Cárceles de detención preventiva.
2. Penitenciarías.
3. Casas para la detención y cumplimiento de pena por conductas punibles culposas cometidas en accidente de tránsito o en ejercicio de toda profesión u oficio.
4. Centros de arraigo transitorio.
5. Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente. Estos establecimientos estarán bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales serán recluidas las personas con trastorno mental permanente o transitorio con base patológica.
6. Cárceles y penitenciarías de alta seguridad.
7. Cárceles y penitenciarías para mujeres.
8. Cárceles y penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública.
9. Colonias.

10. Demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario.

El INPEC expidió la Resolución N° 003190 del 23 de octubre de 2013, Por la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de pena. (INPEC, 2013) Las modalidades de trabajo están

1. Administración Directa
2. Administración Indirecta
3. Trabajo independiente.

La resolución 4020 del 4 de octubre de 2019 del Ministerio del Trabajo indicó las condiciones del trabajo penitenciario indirecto el cual es el que se realiza en convenio con una persona empresa o tercero, ya sea público, mixto o privado. A partir de esta resolución, el Ministerio del Trabajo resolvió la reglamentación sobre las condiciones especiales de trabajo de las personas privadas de la libertad, su régimen de remuneración, las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional y las demás que tiendan a la garantía de sus derechos.

Actualmente los productos comercializados bajo la marca institucional del INPEC, Libera Colombia, presentan una baja competitividad y calidad. (Ministerio de Justicia, 2019)

De acuerdo a esto, la actual ley aclara que las empresas que contraten personas privadas de la libertad y que apoyen el trabajo en los centros de reclusión no deben pagar los aportes a salud y pensión ni los aportes prestacionales como cesantías, vacaciones o prima de servicios. (Ministerio de Trabajo, 2019)

Sin embargo, las empresas o terceros contratantes deben afiliar a las PPL a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) este valor debe ser asumido por la empresa y su tarifa dependerá de la actividad económica de la empresa y el trabajo realizado por el recluso.

EL INPEC ha desarrollado su proceso resocializador carcelario y penitenciario a través de un Plan de Acción y Sistema de Oportunidades P.A.S.O. compuesto por las fases tratamiento penitenciario y los programas de rehabilitación social en las líneas de trabajo, estudio y enseñanza bajo un sistema progresivo de tres niveles inicial medio y final, dirigido los cuerpos a nivel institucional como el Consejo de Evaluación y Tratamiento Penitenciario, la Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza y el Consejo de disciplina, quienes en colaboración realizan un seguimiento y proceso individual con el preso para buscar una readaptación social al final de condena y su respectiva liberación. (Diaz, Chavez, 2019)

3.1 PASO Inicial

En este nivel los internos se vinculan a programas educativos y laborales, teniendo como objetivo primordial el encuentro consigo mismo, con el propósito de fortificar sus habilidades, capacidades potencialidades y destrezas. En este se incita a formación de un estilo de vida saludable y se direcciona con la fase de tratamiento 1 y 2. (INPEC, 2013)

Tabla 1. PASO Inicial 1

P.A.S.O INICIAL
PROGRAMAS DE TRABAJO
Artesanales
<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fibras y materiales naturales y sintéticos entre otros. 2. Maderas. 3. Telares y tejidos. 4. Material reciclado. 5. Bisutería. 6. Lencería y bordados. 7. Marroquinería. 8. Orfebrería. 9. Cestería. 10. Papel. 11. Arcilla. 12. Cerámicas. 13. Vitrales. 14. Producto en parafina. 15. Joyería
Industriales
<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autoabastecimiento: Proceses de producción de uniformes y botas para dotación de internos 2. Procesamiento y transformación de alimentos: Panadería y asaderos únicamente en establecimientos carcelarios y penitenciarios.
Servicios
<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperador ambiental. 2. Manipulador de alimentos. 3. Lavandería 4. Bibliotecario. 5. Anunciadores en pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz. 6. Peluquería. 7. Atención de expendio. Punto de venta interno. 8. Auxiliares de Jardín Infantil 9. Reparto y distribución de alimentos.
Agrícola y Pecuario
<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico. 2. Especies menores y mayores.

PROGRAMAS DE ESTUDIO
Educación Formal
Actividades: 1. Alfabetización. 2. CLEI 1 a CLEI 6 Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario. 3. Educación superior, modalidad a distancia en convenio con universidades
Educación para el trabajo y desarrollo humano
Actividades: 1. Programas de formación laboral 2. Programas de formación académica: Preparación para la validación bachillerato académico, ICFES y ECAES.
Educación Informal
Actividades: 1. Programas literarios. 2. Programas deportivos 3. Comités de Internos 4. Programa de rehabilitación en Comunidad Terapéutica 5. Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario 6. Programa de prevención y promoción en salud 7. Elaboración de medios escritos y prensa. 8. Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario
PROGRAMAS DE ENSEÑANZA
Actividades 1. Monitores educativos. 2. Monitores laborales. 3. Monitores de salud.

Fuente: (INPEC, 2013, Diaz, Chavez 2019)

3.2 PASO Medio

Este nivel busca preparar al interno para la vida productiva ocupacional, a través de los programas de formación y producción laboral, y se encuentra relacionada las fases 2 y 3 de tratamiento. (INPEC, 2013)

Tabla 2. PASO Medio

P.A.S.O MEDIO
PROGRAMAS DE TRABAJO
Industria y Actividades Productivas
<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Industria de la madera. 2. Cuero y Calzado. 3. Artes Gráficas. 4. Confecciones. 5. Producción de elementos de aseo. 6. Procesamiento y transformación de alimentos. 7. Metalistería. 8. Bloquearía. 9. Operario de Máquina en taller. 10. Joyería.
Servicios
<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación locativa áreas comunes internas. 2. Anunciador áreas comunes internas. 3. Lavandería donde se cuente con la infraestructura y la tecnología necesaria para prestar el servicio a la población interna. 4. Peluquería. 5. Operario de emisoras y canales de televisión. 6. Bibliotecario en áreas comunes. 7. Recuperadores ambientales áreas comunes internas 8. Auxiliares de Jardín Infantil. 9. Reparto y distribución de alimentos. 10. Atención de expendio áreas comunes internas 11. Salón de belleza- actividad productivo
Agrícola y Pecuario
<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico. 2. Especies menores y mayores.
Artesanales
<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fibras y materiales naturales y sintéticos entre otros. 2. Maderas. 3. Telares y tejidos. 4. Material reciclado. 5. Bisutería. 6. Lencería y bordados. 7. Marroquinería. 8. Orfebrería.

<ul style="list-style-type: none"> 9. Cestería. 10. Papel. 11. Arcilla. 12. Cerámicas. 13. Vitrales. 14. Producto en parafina. 15. Joyería
PROGRAMAS DE ESTUDIO
Educación Formal
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Alfabetización. 2. CLEI 1 a CLEI 6 Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario. 3. Educación superior, modalidad a distancia en convenio con universidades
Educación para el trabajo y desarrollo humano
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Programas de formación laboral 2. Programas de formación académica: Preparación para la validación bachillerato académico, ICFES y ECAES.
Educación Informal
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Programas literarios. 2. Programas deportivos 3. Comités de Internos 4. Programa de rehabilitación en Comunidad Terapéutica 5. Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario 6. Programa de prevención y promoción en salud 7. Elaboración de medios escritos y prensa. 8. Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario
Programas de Enseñanza
<p>Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Monitores educativos. 2. Monitores laborales. 3. Monitores de salud.

Fuente: (INPEC, 2013, Diaz, Chavez 2019)

3.3 PASO Final

Este se dispone a preparar al interno para la reinserción social, fortaleciendo los ambientes de convivencia sana, la comunicación de su núcleo familiar y una ubicación pertinente en el área ocupacional y esta conexas a las fases 3 y 4 de tratamiento. (INPEC, 2013)

Tabla 3. PASO Final

P.A.S.O FINAL
PROGRAMAS DE TRABAJO
Industria y Actividades Productivas
Actividades: 1. Industria de la madera. 2. Cuero y Calzado. 3. Artes Gráficas. 4. Confecciones. 5. Producción de elementos de aseo. 6. Procesamiento y transformación de alimentos. 7. Metalistería. 8. Bloquearía.
Servicios
Actividades: 1. Atención de expendio semi-externo. 2. Recuperador ambientales áreas comunes semi-externas. 3. Reparación Locativa áreas comunes semi-externa. 4. Trabajo comunitario (artículo 99A de la Ley de 1993) 5. Manipulador de alimentos preparación. 6. Lavandería proyecto productivo.
Agrícola y Pecuario
Actividades: 1. Cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico. 2. Especies menores y mayores.
Trabajo en libertad preparatoria
Actividades: 1. Fábricas o Empresas
PROGRAMAS DE ESTUDIO
Educación Formal

<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alfabetización. 2. CLEI 1 a CLEI 6 Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario. 3. Educación superior, modalidad a distancia en convenio con universidades. 4. Educación superior en libertad preparatoria.
Educación para el trabajo y desarrollo humano
<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programas de formación laboral 2. Programas de formación académica: Preparación para la validación bachillerato académico, ICFES y ECAES.
Educación Informal
<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programas literarios. 2. Programas deportivos 3. Comités de Internos 4. Programa de rehabilitación en Comunidad Terapéutica 5. Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario 6. Programa de prevención y promoción en salud 7. Elaboración de medios escritos y prensa. 8. Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario
PROGRAMAS DE ENSEÑANZA
<p>Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Monitores educativos. 2. Monitores laborales. 3. Monitores de salud.

Fuente: (INPEC, 2013, Diaz, Chavez 2019)

4. Casos de Éxito de Resocialización a través del trabajo

Con el fin de plantear un modelo efectivo de resocialización en Colombia, se buscó caracterizar distintos casos de éxito tanto internacionales como nacionales que permitieran tener una base con la cual diseñar el modelo del presente trabajo.

4.1 Casos internacionales

4.1.1 Panamá

En 2013, Panamá, implemento un modelo de rehabilitación carcelaria para jóvenes llamado *Modelo Integral para la Rehabilitación de Adolescentes Privados de Libertad* o también conocido como PACORA, debido al establecimiento penitenciario donde se implementa. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),

Este modelo busca “...generar condiciones para un proceso pedagógico que ayude a educar al adolescente para la plena integración a la vida social y productiva, y le enseñe, al mismo tiempo el respeto a la ley y las normas de ciudadanía activa.” (Marmolejo, Restrepo, & Villa, 2015, párr.6).

Dicho programa se logró implementar a través de la participación de varios agentes, el primero, el gobierno panameño, en segundo lugar, la embajada de los Estados Unidos y el BID que prestaron soporte financiero y por último la fundación *Jesús Luz de Oportunidades* que es la encargada de dirigir el programa dentro del instituto penal.

El modelo, desarrollado a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios se formuló como un Sistema de atención integral que se va desarrollando por fases y que a su vez va acompañado paralelamente por programas educativos, programas de atención psicológica y talleres de formación para el trabajo de los jóvenes además de facilitarle a los jóvenes puestos de trabajo una vez cumplan su condena. (Marmolejo, Restrepo, & Villa, 2015).

Además, el modelo PACORA tiene como bases la Dignidad de los Jóvenes, Metodologías y protocolos de intervención, Atención personalizada para el desarrollo individual de los jóvenes donde se fomentan distintas habilidades como el arte y demás, dependiendo de las aptitudes y gustos de cada interno, La selección del personal adecuado para trabajar dentro del centro que brinde su conocimiento y permita lograr los resultados esperados, la participación del sector privado y por último la sostenibilidad del modelo a largo plazo.

Esto, con el fin de lograr una resocialización efectiva de los jóvenes que teniendo nuevas herramientas de educación y trabajo además de un fortalecimiento de los vínculos con familia y amigos no tendrán que reincidir en el crimen.

4.1.2 República Dominicana

Según el artículo 40 de la Constitución dominicana, “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social de la persona condenada y no podrán consistir en trabajos forzados”. (Constitución de la República Dominicana, 2010, Art.40)

Debido a esto, desde el 2003, el gobierno de la Republica Dominicana realizo una reforma tras la cual empezó a hacer una transición de su antiguo modelo penitenciario, un modelo basado en el castigo, al nuevo modelo de gestión penitenciaria donde se busca humanizar el sistema penitenciario dominicano, garantizando la resocialización y reinserción de los convictos del país con el fin de combatir los problemas de históricos de hacinamiento y de altas tasas de reincidencia.

Según, Ysmael Paniagua Guerrero, Coordinador Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria de la Republica Dominicana, este nuevo modelo de gestión penitenciaria se caracteriza por:

Procesos progresivos y sistemáticos que conducen al desarrollo humano, académico-técnico-profesional, competencias laborales y conductas de paz y progreso, familiares y sociales, que se logran a través de la aplicación de programas focalizados en los Centros de Corrección y Rehabilitación del MGP.” (Paniagua, 2018).

Este modelo da atención personalizada a cada uno de los internos teniendo en cuentas variables como nivel educativo, aspectos psicosociales, laborales y demás lo que brinda más herramientas para lograr una reinserción a la sociedad dándole herramientas al interno para mejorar todos aquellos factores que les llevaron a cometer el delito.

De igual forma, dentro del modelo de gestión penitenciaria hay varias características que hacen a este modelo inusual, pero al mismo tiempo, bastante efectivo. En primer lugar, no hay guardias de seguridad dentro de los centros penitenciarios del nuevo modelo sino *Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario (VTPs)*, es decir, civiles reclutados que reciben capacitación en la Escuela Nacional Penitenciaria donde adquieren conocimientos en psicología, manejo de personas y demás herramientas que les permiten apoyar el proceso de resocialización de los internos más que ser guardias penitenciarios tradicionales.

Además, los internos se rigen por un cronograma estricto que cumplen todos los días que organiza y balancea las actividades educativas, laborales, deportivas, artísticas, religiosas y demás con el fin de lograr una resocialización efectiva. No se deja tiempo para el ocio dentro del nuevo modelo, sino que se apunta a través de todas las actividades una reinserción positiva por parte del preso.

Del mismo modo, hay un fuerte programa educativo dentro del modelo donde se busca educar a los internos para así brindarles herramientas de desarrollo una vez hayan salido de la cárcel. Por esto, se busca la tasa de analfabetismo 0% y además se le da acceso a todos los internos e internas a educación primaria, secundaria, universitaria y decenas de cursos técnicos, dependiendo de su nivel de escolaridad, que les ayuden a encontrar un oficio una vez sean libres.

Asimismo, el gobierno dominicano hizo una gran inversión en infraestructura dentro de la cual se modernizaron varias cárceles dominicanas dotándolas de todas las capacidades para brindarle a los internos una calidad de vida que les permita tener un desarrollo personal. Esto, partiendo desde la base de que vivir en condiciones infrahumanas de hacinamiento, salubridad y demás, no permiten la resocialización efectiva de los convictos. Además, dentro de estas mejoras estructurales hechas a los centros de resocialización, se destinaron diversas áreas al trabajo de los internos. Según Ysmael Paniagua, en una entrevista otorgada por a la revista Justice Trends, los internos:

Trabajan en invernaderos, en granjas, en producción agrícola en cielo abierto, en manualidades, en la industria metal-mecánica, que es donde se producen todas las camas que se requieren en el nuevo modelo penitenciario. También trabajan en la industria del mueble, en la industria textil, en la industria del cuero y de piel, de la producción de zapatos. (Paniagua, República Dominicana: un ejemplo de reforma penitenciaria a seguir)

De esta forma, los internos no solo aprenden distintos valores y herramientas indispensables para su libertad, sino que también ayudan a mantener el modelo sostenible aportando ingresos importantes para el financiamiento del modelo de resocialización a largo plazo.

En términos de efectividad, el modelo de gestión penitenciaria de Republica Dominicana demuestra grandes resultados mostrando una de las reincidencias más bajas del mundo estando

por debajo del 5% según Paniagua. (Paniagua, República Dominicana: un ejemplo de reforma penitenciaria a seguir). Incluso, en algunos centros de rehabilitación femeninos del país, se ha calculado una reincidencia del 0,7% demostrando que este modelo cuenta con resultados de estándares internacionales.

4.1.3 Noruega

El modelo de resocialización noruego es reconocido como uno de los mejores en el mundo. Desde 1998 se cambió el enfoque de la política penitenciaria del país pasando de un modelo punitivo, es decir, basado en el castigo a un enfoque centrado a la rehabilitación de los internos del país mediante la educación, formación laboral y procesos terapéuticos que permitieran a los reclusos una reintegración a la sociedad una vez acaban su pena.

Los centros de reclusión del país trabajan además bajo el *Principio de Normalidad*. Según esta directriz, el castigo por los crímenes cometidos es la restricción de la libertad de los convictos, sin embargo, se les deben garantizar todo el resto de derechos que tiene cualquier ciudadano noruego que está en libertad. Del mismo modo, mientras los presos enfrentan su condena, su vida privados de la libertad debe asemejarse lo más posible a una vida normal. No obstante, el Principio de Normalidad está limitado por Razones de seguridad, por el esquema que tenga el centro de reclusión, personal, infraestructura o presupuesto del mismo. Además, los reclusos cumplen su condena pasando gradualmente de centros de alta seguridad a centros con seguridad cada vez menor con el fin de lograr una adaptación más fácil del interno cuando vuelva a la libertad pues se parte del principio de que entre más institucionalizado este un sistema, más difícil es volver a la libertad. (Servicio Correccional Noruego, s.f.).

Uno de los factores que caracteriza el modelo de resocialización noruego es el sistema de guardias que presenta. Los guardias de seguridad de las prisiones noruegas se entrenan durante aproximadamente 3 años en distintas disciplinas como Derecho, Ética, Criminología, reintegración

y trabajo social (Servicio Correccional Noruego, s.f.). Esto con el fin de ser más que garantes de seguridad dentro de las prisiones para convertirse en agentes de resocialización dentro de las cárceles, así como ejemplos a seguir para los convictos.

Adicionalmente, se maneja la Seguridad Dinámica que consiste en que los guardias comparten y se mezclan en diversas actividades con los internos intentando lograr una cercanía con ellos para lograr ser gestores de cambio (Kirby, 2019).

Teniendo en cuenta el ámbito educacional, se les da la oportunidad a los internos de ser capacitados en distintas disciplinas y obtener un diploma apenas acaben su condena ayudándoles a conseguir un trabajo una vez estén en libertad. Además, como se expone el Servicio Correccional Noruego (s.f.), se utiliza un modelo de importe de servicios dentro de la cárcel donde muchos de los servicios son prestados por empresas o personas de la comunidad. Esto permite que los reclusos hagan relaciones con posibles empleadores que les permitan acceder a un trabajo al darles una buena impresión de mejora durante su condena.

En términos de reincidencia, el sistema noruego ha demostrado un tener una de las menores tasas de reincidencia del mundo siendo esta de alrededor del 20% (BBC News, 2018). Esto demuestra la efectividad del modelo donde a través de la capacitación y de la ayuda para conseguir un empleo estable, la tasa de reincidencia disminuye y permite que temas como el hacinamiento no sean un problema para el sistema penitenciario.

4.2 Casos Nacionales

4.2.1 Fundación Acción Interna y Casa Libertad

Bajo la dirección de Johana Bahamon, la Fundación Acción Interna, creada en el año 2013, tiene como objetivo dignificar y mejorar la calidad de vida de la población carcelaria y pospenada en Colombia. La Fundación ha realizado intervenciones en 32 cárceles del país e impactando directamente a más de 32.000 internos en diferentes tipos de cárceles (Juveniles, militares, distritales, mujeres). (Bahamon, 2020)

La fundación trabaja bajo tres programas independientes: Teatro Interno, Crecimiento Interno y Trabajo Interno. En julio de 2015 con el apoyo del Ministerio de Justicia y Colsubsidio se inauguró la Casa Libertad, sitio exclusivo para todas aquellas personas que estuvieron privadas de su libertad, pueden ir voluntariamente a encontrar apoyo en temas laborales, psicológicos y educativos; Aquí se les hace una caracterización de su perfil para crear una hoja de ruta de emprendimiento, empleabilidad o educación.

La fundación también realiza convenios con empresas privadas que se crean a través de una sensibilización con los gerentes y dueños, donde se muestra la importancia de la inclusión de la población pospenada dentro de los procesos laborales y gestión humana que existen en las empresas, con una mirada agregada desde la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). (Bahamon, 2020)

En el programa de Crecimiento Interno, se realizan procesos de reconexión personal y reconciliación interpersonal, con diferentes actividades y talleres de resolución de conflictos y

liderazgo; donde se fomenta y fortalecen habilidades en gestión de conflictos y el desarrollo del liderazgo personal de los internos; Atención Plena, son una serie de actividades de Mindfulness donde se les enseña habilidades de meditación y Yoga, con más de 6000 beneficiados en este programa solo en el 2019. (Bahamon, 2020)

A través del programa de Arte Interno, que fue el primer programa creado por la Fundación, es la línea de resocialización a través del arte y la cultura, creando espacios innovadores de reconciliación entre la población carcelaria y la población civil. El esquema del programa cuenta con 6 diferentes actividades siendo el Festival Nacional de Teatro Carcelario la bandera de la fundación a nivel nacional e internacional, con más de 250 internos participando activamente en obras que han sido presentadas a más de 20.000 personas de la población civil como carcelaria (Bahamon, 2020), siguiente a este, las actividades del programa incluyen: concierto de reconciliación y resocialización, Artes Plásticas, Danza y Música.

Durante el 2019, se creó una nueva actividad dentro del programa llamada Feria de Arte Barcú; una exposición de retratos de gran formato realizados por el artista y reconocido fotógrafo Andrés Martí, en los cuales las protagonistas son personas privadas de la libertad de las cárceles Modelo y Buen Pastor en Bogotá. El programa de Arte Interno ha beneficiado a más de 21.000 presos en diferentes cárceles del país. (Bahamon, 2020)

En el último modelo de intervención es el Trabajo Interno el cual tiene como objetivo el fomento al emprendimiento, desarrollo productivo e inclusión financiera por medio de diferentes sub-programas de educación y enseñanza. Uno de los programas bandera de la Fundación viene de este modelo, siendo el restaurante “INTERNO” el primer restaurante en el mundo abierto al

público en una cárcel de mujeres, teniendo un modelo de taller productivo el restaurante fue inaugurado en el 2016 mujeres en la cárcel distrital de Cartagena.

El restaurante ha cumplido su objetivo de capacitar a todas las mujeres dentro de la cárcel, en diversos temas como cocina, servicio al cliente, hostelería, panadería, huerta productiva y finanzas; fortaleciendo así sus habilidades y brindándoles las herramientas necesarias para volver a la sociedad civil, una vez retomada su libertad. (Bahamon, 2020)

4.2.2 Agencia para la Reincorporación y Normalización.

Desde el 2003, la Agencia para la Reincorporación y Normalización ha sido una entidad suscrita a la Presidencia de la Republica con el fin de ayudar a ex miembros de las FARC, ELN y a los Paramilitares a reintegrarse a la sociedad una vez estos se desmovilizan o acceden a los beneficios otorgados por la agencia. Además, la agencia busca brindarles las herramientas y capacidades para que estos logren desarrollar su rol como ciudadanos óptimamente una vez finalizado el programa de resocialización con el fin de evitar la reincidencia.

Según el Director General del programa entre 2014 y 2018, Joshua Mitrotti:

El tema de sacar a los hombres y mujeres jóvenes del conflicto implica darles oportunidades. En Colombia particularmente muchos de los que terminan en el conflicto tienen que ver con una carencia de oportunidades en materia de educación, en materia de salud, en materia de formación bien sea técnica, tecnológica o profesional entonces terminan viendo en la ilegalidad, narcotráfico, delincuencia, pandillas como un proyecto de vida” (Mitrotti, 2020).

Es por esto, que la agencia desarrollo un modelo integral de resocialización que ayuda a los ex combatientes en tres componentes principales, el componente psicológico, el componente educativo y el componente de la formación para el trabajo después del programa. Con respecto al modelo, Mitrotti afirma que:

El Modelo en la Agencia para la Reincorporación y la normalización (ARN) inicia con la figura de un mentor que la perfila para saber sus sueños. A través de las líneas de trabajo definidas se veía como se le podía ayudar a llevar acabo esos objetivos. Se hace un Tamizaje psicológico para ver cómo está la persona en el plano emocional. Se montó un modelo propio de 24 meses de atención psicosocial donde un 90% de la gente supera sus afectaciones o la mitiga. Paralelamente se mete a modelos de alfabetización para adultos con institutos y el ministerio de educación para montar una metodología para adultos de aprender haciendo adquiriendo habilidades para el trabajo. Si no se tienen alternativas para sobrevivir con dignidad probablemente el recurso fácil lo haga caer nuevamente en la ilegalidad. Un tercer componente, ya al final, condicionado al cumplimiento donde se tenían dos oportunidades y si se gastaba las 2 se le enviaba eso a un juez para ver si se le revocaban los privilegios. El ultimo componente es el trabajo comunitario (Mitrotti, 2020).

El modelo de la ARN ha demostrado ser bastante efectivo en términos de reincidencia pues según los datos de la agencia, se ha calculado que el programa presenta una reincidencia probada de tan solo el 0,2% al año 2017, es decir, ex combatientes que han sido capturados en flagrancia mientras que se calcula una reincidencia potencial del 4,9% de miembros del programa que tienen una orden de captura o que han sido sindicados por un delito posterior (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2018).

Teniendo en cuenta los casos de éxito anteriores, se buscaron distintas variables de éxito comunes en estos modelos con el fin de implementarlas en la propuesta de resocialización desarrollada dentro en el capítulo 5. Tras hacer el análisis de los casos de éxito, se logró llegar a las siguientes variables.

Tabla 4. Variables de éxito común.

Modelo/Variable	Sistema de Atención Integral	Definición del Perfil ocupacional del Interno	Alfabetización y Educación de los internos	Preparación para la vida Laboral Pospensada	Seguimiento y Soporte al interno (pospena)	Apoyo del Sector Privado	Sistema de Vigilancia y Acompañamiento a los internos
Panama	X	X	X	X		X	X
Republica Dominicana	X	X	X	X			X
Noruega	X	X	X		X	X	X
ARN	X	X	X	X	X		
Fundacion Accion Interna	X	X	X	X	X	X	

5. Propuesta de un esquema de trabajo y capacitación efectivo para la resocialización.

Al realizar el análisis de la estructura de trabajo en las cárceles de Colombia y caracterizar los ejemplos exitosos de esquemas de resocialización tanto en diferentes países del mundo como en Colombia (**Tabla 4**), se propuso un esquema de resocialización para las cárceles colombianas siguiendo los lineamientos de dos modelos, el primero; la Hoja de ruta para la elaboración de programas de rehabilitación en las cárceles de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delitos y el segundo, el propuesto por Prácticas eficaces en materia de reducción de la reincidencia y de la reinserción social de los reclusos, en particular desde la perspectiva del trabajo remunerado. Para la implementación de este modelo es necesario la creación de un programa bajo la dirección del INPEC y el Ministerio del Trabajo al cual se le dará el nombre *Trabajo sin Murallas*. El programa estará incluido en el P.A.S.O final de las PPL que contempla el INPEC dentro de su sistema de trabajo, educación y enseñanza siendo este el último proceso previo a la liberación.

Como primer paso para el desarrollo del programa, se recomienda la creación de una nueva unidad adscrita al INPEC llamada Unidad de Trabajo de Carcelario (UTC) que tendrá como función principal, desarrollar, dirigir y supervisar el trabajo realizado por los internos durante el desarrollo del programa Trabajo sin Murallas. La unidad será la encargada de servir como garante de calidad ante las empresas vinculadas con el fin de certificar los procesos de producción por parte de los internos.

La UTC tendrá como principal foco de capacitación habilidades relacionadas con el manejo de los internos del programa. Por consiguiente, se les capacitará en Psicología, Derecho, Coaching, Sistemas de Resocialización, Calidad y otras habilidades que les permitirán ser el punto de contacto entre el interno y las empresas, evaluar el trabajo realizado por los reclusos y además ser una herramienta de motivación constante para estos.

5.1 Aspecto Generales

El esquema propuesto tiene como objetivo cambiar la estructura de la gestión laboral penitenciaria colombiana, en términos de resocialización, que se ha manejado hasta el momento. El enfoque del programa será que a través de las grandes y pequeñas empresas del país se pueda brindar a la población intracarcelaria las herramientas laborales adecuadas para un trabajo formal una vez retomada la libertad ayudando así a no caer en la reincidencia.

Por otro lado, con la participación de las empresas privadas en los centros de reclusión del país, las empresas tendrán una mejor manera de realizar procesos de responsabilidad social empresarial, utilizando la Unidad de Trabajo Carcelario como institución asesora de alcance y factibilidad. El programa está dividido en 4 fases de trabajo, siendo el tiempo total bajo el programa de aproximadamente dos años, siendo estos los dos últimos años que tengan estar en prisión. La razón detrás de esta condición es la necesidad de un perfil indicado para poder acceder al programa. Los internos que están próximos a retomar su libertad tienen características implícitas, en su mayoría, como una previa formación académica y laboral intracarcelaria además de estar más cerca de su reinserción social por lo que tener acceso al mercado laboral a través del programa es de vital importancia durante este momento. Además, los recursos, personal y espacio disponible para

los programas de reinserción y trabajo, limitan el alcance y capacidad ofrecido a los internos, lo que exige una adecuada selección sobre el total de convictos.

5.2 Fase Previa

Como paso inicial, se debe hacer un diagnóstico inicial de los distintos centros de reclusión donde se implementará el programa. Esto, con el fin de evaluar, la infraestructura, los recursos y el nivel de seguridad de la cárcel para determinar la capacidad de ofrecer convenios laborales con terceros. Los trabajos que se desarrollaran dentro de las distintas cárceles dependerán de la disponibilidad de espacios y diferentes variables y contextos, por lo que habrá cárceles más enfocadas a distintas áreas de trabajo como la agricultura, manufactura de productos, talleres, teletrabajo e incluso labores artísticas o de servicio.

Posteriormente, se debe realizar una caracterización de los internos presentes en los distintos centros penitenciarios. En esta, se evaluarán factores psicológicos de los internos con el fin de seleccionar aquellos que son aptos para realizar trabajos intracarcelarios. Además, se determinarán factores como nivel de escolaridad, aptitudes y gustos con el fin de lograr crear un plan de trabajo para el interno que no solo le permita desarrollar sus habilidades, sino que le permita tener herramientas para que una vez sea liberado, pueda seguir realizando una labor apropiada y no haya reincidencia. No obstante, será crucial el interés del interno en realizar labores intercarcelarias pues dado el caso de no haber este interés, será difícil garantizar los resultados del programa.

5.3 Capacitación Aplicada.

Desde la concepción del INPEC el Estado siempre ha involucrado al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para realizar capacitaciones y jornadas de educación a las personas privadas de la libertad. Sin embargo, es necesario optimizar estos procesos ya que actualmente la ausencia de espacios y recurso humano no permite una mayor cobertura siendo el 30% de las cárceles y penitenciarias cuenta con falencia de materiales y equipos para el desarrollo de los cursos SENA. (Ministerio de Justicia, 2019)

El modelo de capacitación y enseñanza, buscando la optimización de los escasos recursos educativos que provee el gobierno, concentró las industrias más representativas del país para permitir unas bases laborales disponibles hacia diferentes tipos de empresas. Así mismo, estos sectores tienen menores barreras de entrada laboral lo que facilita la contratación pos penada de los internos del programa. Sin embargo, no se cierra la oportunidad de abarcar otras industrias posteriormente. El modelo busca capacitar a los internos con competencias básicas para desarrollar distintos tipos de labores dentro de su trabajo. El modelo consiste principalmente en las siguientes competencias:

Tabla 5. Actividades y competencias

Manufactura y Agricultura:	Servicios Profesionales y Comercio:	TICs y Medios:
1. Planeación de los procesos agrícolas. 2. Comprender los procesos de manufactura. 3. Solución de problemas y mejoramiento continuo. 4. Fundamentos de planeación.	1. Canales y estrategia de ventas. 2. Técnicas en ventas. 3. Comunicación verbal y no verbal. 4. Política de servicios. 5. Gestión del turismo. 6. Manejo de quejas y reclamos. 7. Inglés Básico.	1. Introducción a la informática. 2. Procesamiento de texto. 2. Hoja de cálculo. 3. Seguridad informática. 4. Bases de datos. 5. Conceptos básicos del mercadeo.

Adicionalmente, se capacitará intensivamente a los internos en competencias blandas que les permitan integrarse exitosamente en el engranaje de las distintas empresas. Estas competencias blandas serán:

- El trabajo en equipo
- Orientación a resultados
- Manejo del tiempo
- Adaptación al cambio
- Recursividad
- Autonomía

Del mismo modo, estas capacitaciones se irán desarrollando progresivamente empezando desde las competencias más básicas hasta competencias más complejas que le den al interno los instrumentos para cumplir con sus funciones dentro de las empresas. Igualmente, se llevarán a cabo de forma paralela distintas actividades con el fin de desarrollar competencias específicas y afianzar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones por parte de los internos para lograr así los mejores resultados posibles.

5.4 Modelo laboral del programa Trabajo sin Murallas

La Unidad de Trabajo Carcelario, será la encargada de implementar el programa a través de una gestión con entidades públicas y privadas para realizar los convenios y contratos laborales con las PPL. La vinculación de las empresas privadas es parte fundamental del éxito del programa, teniendo como objetivo la contratación laboral una vez cumplida la condena del interno.

Tabla 6. Esquema de Trabajo y Capacitación

Fase	Actividades	Objetivos
Fase previa (6 meses)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio y Enseñanza apoyado con el programa P.A.S.O medio. ✓ Trabajo y mantenimiento con alto monitoreo, acompañamiento y seguimiento de procesos individuales. ✓ Evaluación de destrezas y competencias laborales. Actividades de desarrollo de competencias laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluación ➤ Aprestamiento. ➤ Desarrollo y afianzamiento de habilidades. ➤ Inicio de definición de perfil ocupacional.
Capacitaciones Aplicadas (6 meses)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajo, Estudio y Enseñanza apoyado con el programa P.A.S.O medio. ✓ Trabajos internos con niveles de autonomía mayores. ✓ Capacitación en oficios en emprendimientos instalados (tránsito hacia relaciones de dependencia). ✓ Talleres de trabajo especializados. ✓ Capacitación en competencias específicas (articulación entre cursos de SENA y CLE 1 a CLE 6). 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprestamiento en competencias específicas. ➤ Desarrollo de competencias en el marco del perfil ocupacional. ➤ Integración paulatina a relaciones de dependencia laboral con terceros.
Trabajo (1 año)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitaciones y educación bajo directriz del P.A.S.O final y la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aumento de empleabilidad.

	✓ Acoplamiento de las PPL a las empresas y organizaciones terceras que ofrezcan posiciones laborales dentro de los ENRON.	
Egreso	✓ Trabajo externo (salida laboral).	➤ Afianzamiento del proyecto de egreso. Inserción comunitaria asistida

5.5 Remuneración

Bajo el marco regulatorio de la Ley 4020 de 2019, la remuneración convenida entre la empresa y la UTC no podrá ser menor a un (1) salario mínimo legal vigente y se deberá pagar conforme a la labor realizada. Estos ingresos están regidos bajo el Artículo 4 de la misma Ley, que indica su depósito en una cuenta matriz o cuenta de ahorro vigente de las PPL, quienes determinan el o los beneficiarios. Las PPL también deberán realizar un aporte social del 5% para actividades de promoción, prevención, capacitación, centros productivos, actividades y espacios laborales con el objetivo de financiar los programas y sus materiales. (Ministerio del Trabajo, 2019)

Conclusiones

En principio las recientes resoluciones y leyes proclamadas en los últimos 8 años han tenido un gran impacto dentro del fin resocializador del trabajo carcelario. El INPEC, con el apoyo de los Ministerios de Justicia y del Trabajo ha avanzado en la humanización del sistema carcelario con el fin de mitigar la vulneración de los derechos humanos básicos dentro de los centros de reclusión del país. Sin embargo, el populismo punitivo ha llevado a que delitos leves sean considerados carcelables, junto con la alta reincidencia criminal, ha llevado al sistema carcelario y penitenciario colombiano al límite en sus capacidades físicas para brindar un adecuado proceso de resocialización.

Ahora bien, la política pública carcelaria se queda corta en brindar soluciones frente a estos problemas coyunturales, siendo la construcción de nuevos pabellones meros paños de agua a un trasfondo de reincidencia y estigmatización a la población excarcelada, siendo así indispensable un sistema laboral y educativo que le brinde a las PPL habilidades en diferentes industrias para acceder a una fuente de ingresos estable una vez cumplan su condena para disuadirlos a la hora de volver a cometer algún crimen.

Al analizar los casos exitosos de resocialización podemos encontrar un patrón donde las fundaciones e incitativas privadas han tenido un mejor impacto que los programas estatales en Colombia, convirtiéndose en política pública el trabajo realizado por la fundación Acción Interna. Uno de los motivos detrás está en el alcance y visibilidad que logran estas organizaciones y sus voceros sobre esta población marginalizada, siendo más eficientes en el uso de talento humano y

recursos disponibles, en cambio, el INPEC continúa con grandes restricciones burocráticas que dificultan una efectiva creación de nuevas actividades a los internos o mejoras al programa PASO.

No obstante, el Ministerio del Trabajo ha dado un primer paso en la creación del marco regulatorio de contratación privada carcelaria, buscando el nacimiento de las “cárceles productivas”, aquí es fundamental el apoyo del sector empresarial privado para el éxito de estas cárceles en el país. La ocupación remunerada del interno durante su reclusión le ofrece una oportunidad de cambiar su percepción del trabajo en la sociedad civil, una segunda oportunidad que muchas veces como sociedad negamos.

Recomendaciones

Para que el programa “Trabajo Sin Murallas” pueda realizar los convenios necesarios con empresas privadas y ofrecer los puestos de trabajo dentro de las ENRON, resulta necesario crear incentivos dentro del marco legal para fomentar la contratación de esta población vulnerable. Los incentivos que se han planteado se desprenden de dos ámbitos principales; Tributario y Seguridad Social.

En materia tributaria, la DIAN bajo la Ley 1429 de 2010 creó un descuento tributario a contribuyentes y empleadores en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, **en proceso de reintegración** o en condición de discapacidad (DIAN, 2018), teniendo en cuenta que la Ley se dirige hacia personas en proceso de reintegración de grupos al margen de la ley, consideramos que las PPL que están en el PASO final y vinculadas al programa Trabajo Sin Murallas, también hacen parte de un proceso de reintegración a la sociedad

civil, permitiendo a las empresas beneficiarse de este descuento de renta sobre el salario pagado a los internos.

En el ámbito de seguridad social, es importante resaltarle a las empresas u organizaciones que quieran contar con PPL en su talento humano solo deberán pagar la ARL del interno/a, teniendo en cuenta la condición intracarcelaria de los trabajadores es necesario modificar este pago de riesgos laborales hacia el INPEC y no hacia un fondo administrador de riesgos, considerando al INPEC el encargado de cubrir los gastos por enfermedades o accidentes laborales, este cambio hará más eficiente la vinculación laboral de las PPL y pone al INPEC como responsable en materia de salud del interno como ha sido siempre.

Finalmente, con estos dos cambios sugeridos, se modifica la visión en la contratación de internos como un simple programa de responsabilidad social empresarial y logra hacer competitivas sus condiciones contractuales, adicionando su previo trabajo con la empresa en la cárcel y retomada la libertad, se puede esperar una mayor empleabilidad formal y lograr una reinserción efectiva a la sociedad civil.

Referencias

Agencia para la Reincorporación y la Normalización. (2018). *Informe de Gestion del Cuatrienio (2014-2018)*. Bogota.

Álvarez Rojas, D., & Micahán Ruiz, J. (2018). EL TRABAJO PENITENCIARIO EN COLOMBIA Y SU IMPACTO EN LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL (Maestria). Universidad de la Salle.

Asamblea Nacional Revisora. (2010). *Constitución de la República Dominicana*.

Bahamon, J. (28 de Febrero de 2020). (G. A. De La Hoz, & D. F. Nicholls, Entrevistadores)

Constitución de la República Dominicana. (2010). Artículo #40. Santo Domingo, Republica Dominicana. Recuperado de <https://www.ifrc.org/docs/idr/751ES.pdf>

Cox, R. (2010). The Effect of the Prison Industry Enhancement Certification Program on Labor Market Outcomes of Prison Releasees. Retrieved 7 October 2019, from <https://pdfs.semanticscholar.org/e36f/ad60ee579f4d2c9086858de35ea663752202.pdf>

Departamento Nacional de Planeacion (2019). Conpes 3828 "Politica Penitenciaria y Carcelaria en Colombia". Bogota DC.

Díaz, C. Chávez, L. (2019) Aplicabilidad del proceso de resocialización en el marco de la ley 65 de 1993 en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de apartadó enfocado en la igualdad de género. Universidad Cooperativa de Colombia. 39-41. 64.

Fernández Artiach, P. (2006). El trabajo de los internos en establecimientos penitenciarios (p. 93). Valencia: Tirant lo Blanch.

Gago, L. (2012). Trabajo y Carcel. Campus Virtual. Asociación de Pensamiento Penal

Hopper, J. (2013). Benefits Of Inmate Employment Programs: Evidence From The Prison Industry Enhancement Certification Program. Transylvania University.

Informe Estadístico enero 2019. (2019). [ebook] Bogotá DC. Available at: <http://file:///C:/Users/Gustavo%20De%20La%20Hoz/Downloads/INFORME%20ESTADISTICO%20ENERO%202019.pdf> [Accessed 1 Sep. 2019].

INPEC. (2013) Resolución 3190 de 2013.

Kurczyn V., P. (2006). Las condiciones del trabajo carcelario. Publicaciones UNAM.

Marmolejo, L., Restrepo, A., & Villa, K. (03 de Septiembre de 2015). *Banco Interamericano de Desarrollo*. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/desde-panama-un-nuevo-modelo-de-rehabilitacion-carcelaria-para-jovenes/>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2014). Lineamientos para el fortalecimiento de la política Penitenciaria en Colombia . Ministerio de Justicia y del Derecho , Dirección de política Criminal y Penitenciaria. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho .

Ministerio de Justicia. (2019). Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario en Colombia 2019- 2022. 5, 6-9. Recuperado en https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Documentos2019/Plan_Carcelario/Plan_de_Transformacion_y_Humanizacion_del_Sistema_Carcelario_en_Colombia_Resumen_Ejecutivo.pdf

Ministerio del Trabajo (2019) Decreto 4029 de 2019.

Mitrotti, J. S. (15 de Enero de 2020). (G. A. De La Hoz, & D. F. Nicholls, Entrevistadores)

Ordoñez Cifuentes, D. (Octubre de 2016). Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa. Universidad del Rosario, 6, 34-36. <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12840/1018475214-2016.pdf?sequence=3>

Ortiz, F. (2010). Impacto del Programa de Redención de penas por Estudio o Trabajo dentro del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá sobre la Redención Delictiva. Universidad de los Andes.

Paniagua, Y. (27 de Noviembre de 2018). *Banco Interamericano de Desarrollo*. Obtenido de https://webimages.iadb.org/Drupal_pantheon/2018-11/2.%20PRESENTACION%20REPUBLICA%20DOMINICANA%20con%20video-%20CHILE%2027-11-2018.pdf?61yYHuiJeY00m_xKrxElrJ8h1axVMjj3=

Paniagua, Y. (s.f.). República Dominicana: un ejemplo de reforma penitenciaria a seguir. (J. T. Magazine, Entrevistador) Obtenido de <https://justice-trends.press/es/3534-2/>

Palummo, J. Magarelli, C. Podesta, G. (2011). El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario. 98-117. <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/-198482.pdf>

Pedraza, R. (2019). Resocialización y Dignidad Humana en el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano [Ebook] (p. 6). Recuperado de <http://190.143.117.169/ojs/index.php/hipotesis/article/view/146/138>

Ramón de Alós Moner, Antonio Martín Artiles, Fausto Miguélez Lobo, & Francesc Gibert Badia. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (127), 11. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsjsr&AN=edsjsr.27799008&lang=es&site=eds-live>

Servicio Correccional Noruego. (s.f.). *Kriminalomsorgen*. Obtenido de <http://www.kriminalomsorgen.no/index.php?cat=265199>

Anexos

Anexo 1: Preguntas Realizadas a Johana Bahamon

1. ¿Cómo nace la fundación acción interna?
2. ¿Cómo funciona el programa de reinserción de Acción Interna?
3. ¿De qué forma realizan el perfil del interno?
4. ¿Qué convenios tienen con empresas privadas?
5. ¿Cómo capacitan a los internos?
6. ¿Qué incentivos tributarios o prestacionales cree que son necesarios para fomentar la contratación laboral de los internos?
7. ¿Cómo fue el proceso con el INPEC para realizar nuevas actividades productivas con los internos?
8. ¿Qué otros casos de éxito conoces fuera del país en procesos de resocialización?
9. ¿De qué manera realizan la Selección de los internos que pueden participar en las convocatorias de la fundación?

Anexo 2: Preguntas Realizadas a Joshua Mitrotti

1. ¿Cómo funciona el modelo de resocialización y reinserción de la agencia?
2. ¿Qué paralelo hay entre las políticas del gobierno y las políticas de reinserción a estos grupos?

3. ¿Qué herramientas en el ámbito laboral se aplicaban en el programa?
4. ¿Qué capacitaciones y habilidades se les enseñaban a los miembros del programa?
5. ¿De qué forma realizan el perfil del interno?

Anexo 3: Entrevista a Johanna Bahamon (adjunta en medio magnético)

Entrevista realizada a Johanna Bahamon, gestora de segundas oportunidades para la población carcelaria y pospenada de Colombia. Actriz, empresaria, fundadora y presidente ejecutiva de la Fundación Acción Interna. Nombrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho como Embajadora de Buena Voluntad para promover la resocialización y humanización del sistema penitenciario (2014). A la fecha ha trabajado en 31 cárceles de Colombia beneficiando a más de 30.000 personas de la libertad.

Anexo 4: Entrevista Joshua Mitrotti (adjunta en medio magnético)

Entrevista realizada a Joshua Mitrotti, politólogo, historiador y especialista en periodismo de la Universidad de los Andes, ex Director General de la Agencia Colombiana para la Reintegración, Entidad adscrita a la Presidencia de la República, que se encarga de la reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Mitrotti cuenta con más de 14 años de experiencia profesional en la dirección de proyectos sociales, comunitarios, económicos y políticos. Ha trabajado en entidades como la Defensoría del Pueblo, la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Ministerio del Interior y de Justicia, y la Presidencia de la República.

